

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social
Córdoba

Núm. 5.748/2010

D. José María Chica Yeguas, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado al trabajador D. Francisco Lendinez Gutiérrez (DNI 30518913, con domicilio en c/ Sevilla, 20, 14640 Villa del Río) resolución de fecha 18-3-2010 de Faltas de Medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo (expte. 36/2009/0059), por el que se declara responsabilidad empresarial por faltas de medidas en el accidente sufrido por dicho trabajador en fecha 2-3-2009. Declarándose la procedencia de que las prestaciones de Incapacidad Temporal derivadas del referido accidente sean incrementadas en el 30% con cargo a las empresas "Hijos de Antonio Torrero, S.L.". (14/103376230). Así mismo se declara la procedencia de la aplicación del mismo incre-

mento con cargo a dicha empresa respecto de prestaciones que derivadas del accidente anteriormente mencionado, se puedan reconocer en el futuro, constituyendo en caso de pensiones el capital coste. Todo ello de acuerdo con el artículo 123, nº 1 de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio.

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicho trabajador, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59,4ª de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por vía reglamentaria.

Córdoba 19 de mayo de 2010.-El Director Provincial, firma ilegible.